

# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXVI.

FEBRERO 20 DE 1903.

NUM. 14.

### CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veintidós números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

### DIRECCION:

La Secretaría General.

### CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienes acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

## VARIAS NOTICIAS.

### Ingenieros.

Después de haber cumplido con todos los requisitos que previene la Ley de Instrucción profesional, los alumnos Horacio Symonds, Trinidad Paredes y Vicente Gálvez, han obtenido el título de Ingeniero de minas y Metalurgista.

Es de advertir que estos alumnos adquirieron su carrera profesional, sostenidos con los fondos del Estado.

### Nueva Escuela.

Ha quedado autorizado el establecimiento de una nueva escuela en el pueblo de Iztayatlá, del Municipio Metztitlán.

### Autorización de nuevos empleos.

Con una Ayudante para la escuela de niñas de Molango y un Ayudante para la de niños de Lolotla, ha quedado aumentado el personal de profesores de escuelas de aquel Distrito.

### Movimiento habido en el Municipio de Pachuca del 2 al 8 de Febrero de 1903.

#### REGISTRO CIVIL.

##### Presentaciones Matrimoniales.

Eulogio Hurtado y Romana López.	
Matrimonios efectuados . . . . .	1
Nacimientos registrados: 3 hombres y 1 mujeres . . . . .	4
Inhumaciones: 19 hombres y 19 mujeres. . . . .	38
Idem gratis: 8 adultos . . . . .	8

##### Niños vacunados.

Hombres 14, mujeres 13. . . . .	27
---------------------------------	----

##### Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos. . . . .	112
Carneros. . . . .	115
Chivos. . . . .	271
Cerdos. . . . .	61 559

##### Animales incinerados en el Horno Crematorio.

Caballos . . . . .	12
Mulas . . . . .	1
Perros . . . . .	1

##### Obras materiales.

Empedrado en la 2ª calle de Arista, metros . . . . .	148
Enlozado en la plazuela Hidalgo, metros. . . . .	30
Empedrado de crisoles en la jardín de la Constitución, metros . . . . .	15
Juntados en las calles del mismo, metros . . . . .	50
Juntado en el piso del Rastro de Ciudad, metros. . . . .	60
Desazolve en el río de la ciudad, metros. . . . .	180

Atarjea en la 1ª calle de Arizpe, metros. . . . .	26
Atarjea en la 1ª calle de la Reforma, metros . . . . .	6
Atarjea en la 2ª calle de F. Díaz Covarrubias, metros. . . . .	5

##### Compras hechas por el Municipio.

Duelas americanas de 5 varas y 3 X 1 pulgadas para el piso del departamento del Fiel Contraste . . . . .	78
Girones de 5 varas y 5 X 5 pulgadas para el mismo . . . . .	10
Girones de 8 varas y 5 X 5 pulgadas para el mismo . . . . .	2
Girones de encino de 1 metro 8 X 8 pulgadas para el mismo local . . . . .	4
Tablas de encino de 1,70 metros y 23 X 3½ para idem. . . . .	8
Tablas de encino roble de 3 varas y 18 X 1 para idem. . . . .	2
Arbestino para pintura de la carcel de ciudad, paquete. . . . .	1
Ocrillo para la misma, kilos. . . . .	2
Candados de bola con armellas para la bodega de la cal. . . . .	2
Reatas para los albañiles del Municipio. . . . .	24
Reatas para el horno de cremación. . . . .	4
Vigas ocote de 8 varas y 8 X 4 pulgadas para el rastro de ciudad . . . . .	2

##### Ministrado por el Municipio.

Cal para la obra de la carcel de ciudad, kilos . . . . .	276
Petróleo para las linternas de la Gendarmería municipal, litros. . . . .	67
Petróleo para la carcel del Estado, litros . . . . .	10

### Movimiento de vacuna.

Inspección General de la Vacuna Oficial del Estado de Hidalgo.—En el Municipio de Omitlán á los 29 días del mes de Enero de 1903 reunidos los que subscriben en el Salón de la Presidencia Municipal, con el fin de practicar la Visita de Inspección en todo lo referente á la Vacunación y Revacunación Oficial de que trata el Decreto número 168 y su respectivo Reglamento se hace constar:

Que la última visita que practicó á este Municipio el Inspector General, la terminó el día 26 de Febrero de 1899 desde cuya fecha se han examinado con escrupulosidad los libros de defunciones del Registro Civil, apareciendo que en el citado 1899 no hubo ninguna defunción, tampoco hubo en los años de 1900 y 1901 y solamente ocasionaron 20 víctimas las viruelas en el año de 1902, que se inhumaron en el lugar especial que marca el Reglamento en su artículo 11.

El Propagador de la Vacuna en este Municipio es el C. Juan Manilla, quien ha cumplido con su deber y debido al empeño de la autoridad para que se propague la vacuna, solamente en tres años hubo 20 defunciones, siendo todas de los Pueblitos de la jurisdicción pero no de la Cabecera.

Durante la permanencia del Inspector General en este Municipio, ha vacunado á 139 hombres y 107 mujeres, que suman 246 sus nombres están comprendidos en el Registro de Inscripción entre los números 39,471 y 39,717.

Con lo que terminó la presente, ordenando el C. Presidente Municipal se sacaran igual á esta acta, las necesarias para remitirse á quienes corresponda.—Ignacio Badillo.—Dr. F. González Medina.—Juan Manilla.—José Flores, Secretario.

**NOTICIA del movimiento habido en la Biblioteca del Instituto del Estado durante el mes de Enero de 1903.**

—NÚMERO DE LECTORES.—

De obras de Física.....	4
" " " Filosofía.....	5
" " " Geometría Analítica.....	54
" " " Historia General.....	5
" " " Id. Natural.....	1
" " " Idiomas.....	7
" " " Literatura.....	3
" " " Matemáticas.....	1
" " " Milicia.....	3
" " " Química.....	54
" Periódicos.....	51

Suma..... 143

Número de visitantes..... 4

—PERIÓDICOS RECIBIDOS.—

Los oficiales de los Estados de: Campeche, Colima, Zacatecas, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Morelos, Nuevo León, Querétaro, Sinaloa, Sonora y el del Estado.

De la ciudad de México: "La Patria" y El "Diario del Hogar" y "Le Courier de Mexique," y de esta ciudad "El Heraldo."

Publicaciones Científicas: "La Nature" "El Boletín de la Sociedad Agrícola Mexicana," "La Escuela de Medicina" y "The Electrical World and Engineer."

Obras recibidas: Censo y División Territorial del Estado de Hidalgo.—Un ejemplar. de Importación y Exportación de la República Mexicana (año de 1901) Un ejemplar. Índice Alfabético de la clasificación de la exposición Universal de St. Louis Mo. E U A

Pachuca, Enero 31 de 1903.—V. B.º Joaquín González.—Antonio Pérez Ramírez Bibliotecario.

**COMERCIO INTERIOR.**

**METZTITLAN.**

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz, hectólitro, \$2.50 cs., frijol, \$9.00 cs., arvejon, \$4.00 cs., carne de res, kilo, \$0.33 cs., de cerdo y carnero, \$0.36 cs., manteca, \$0.75 cs., piloncillo, \$0.15 cs., café, \$0.62 cs., azúcar \$0.30 cs., arroz, \$0.25 cs., chile ancho, \$0.90 cs., chilpotle, \$0.75 cs., sal litro, \$0.08 cs.

**ZACUALTIPAN.**

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz, litro, 3 cs.; frijol negro, 6 cs.; arvejon 6 cs.; chile ancho, kilo, 54 cs.; manteca, 75 cs.; chilpotle, 50 cs.; café, 54 cs.; carne de res, 28 cs.; de cerdo 36 cs.; azúcar, 32 cs.; jabon, 36 cs.; arroz, 22 cs.; pilon, 12 cs.

**ZIMAPAN.**

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz, hectólitro, \$4.00 cs., frijol, hectólitro, \$12.50 cs., cebada, hectólitro, \$5.25 cs., garbanzo, hectólitro, \$15.00 cs., harina, kilo, \$0.20 cs., café en grano, kilo \$0.62 cs., piloncillo, kilo, \$0.10 cs., arroz, kilo, \$0.26 cs., manteca, kilo, \$0.80 cs., sebo, kilo, \$0.36 cs., sal, kilo, \$0.11 cs., carne de res, kilo, \$0.40 cs., carne de carnero, kilo, \$0.32 cs., carne de cerdo, kilo, \$0.32 cs., jabón, kilo, \$0.32 cs., chile ancho, kilo, \$0.62 cs., chile pasilla, kilo, \$0.60 cs., chile mulato, kilo, \$0.50 cs., chilpotle, kilo, \$0.75 cs.

**Gobierno del Estado.**

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Estadística y Fomento.—Oficina de 2.º orden de Pesas y Medidas.—Circular número 24.

La Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento con fecha 30 de Enero próximo pasado, dice á este Gobierno lo siguiente:

"Los reducidos elementos con que cuentan, en general, las Oficinas del Fiel Contraste establecidas en el Distrito Federal, Territorios y Estados de la República, la lejanía en que éstas se encuentran en algunos casos de las estaciones de los ferrocarriles y de las oficinas de express, y, algunas veces, la carencia de un personal que tenga la aptitud necesaria para hacer la verificación de básculas de vía de gran capacidad, han sido obstáculos para el buen servicio del ramo de pesas, suscitando dificultades que han solido ocasionar largas tramitaciones y pérdida de tiempo para subsanarlas.

En vista de tales consideraciones, y á fin de evitar los inconvenientes que se derivan de los defectos apuntados, y teniendo por otra parte en consideración que cada día aumentan las Empresas de transporte, á quienes se desea proporcionar el mayor número de facilidades para la verificación de sus básculas y pesas, verificación que también se trata de uniformar para que las indicaciones de dichos aparatos sean siempre constantes y presenten para el público las mayores garantías, el Presidente de la República, de acuerdo con la facultad que le otorga el artículo 19 de la Ley de 19 de Junio de 1895, se ha servido disponer lo siguiente:

I. Las verificaciones de los instrumentos para pesar y de las pesas y medidas que usen las Compañías de Ferrocarriles y las Empresas de transportes marítimos y fluviales en toda la República, para estimar el peso de los diferentes artículos que transporten y asignar los fletes correspondientes, se harán por medio de Visitadores que nombre la Secretaría de Fomento.

II. Las pesas, medidas ó instrumentos para pesar que usen las Oficinas de Express establecidas, ya sea en las Estaciones de Ferrocarriles ó en el interior de las poblaciones, serán verificadas por los mismos Visitadores que nombre la Secretaría de Fomento.

III. Las verificaciones de los instrumentos para pesar y de las pesas y medidas que se usen en las Aduanas Marítimas y Fronterizas para asignar los derechos de importación y exportación, serán ejecutadas por los mismos Visitadores, sin causar derechos de verificación.

IV. Los Visitadores que nombre la expresada Secretaría, dependerán directamente del Departamento de Pesas y Medidas, sujetándose en sus funciones á las disposiciones vigentes sobre pesas y medidas y á las instrucciones especiales que en cada caso reciban del mencionado Departamento.

V. Cuando los Visitadores descubran alguna infracción á la Ley de pesas y medidas ó á las demás disposiciones vigentes del ramo, levantarán una acta ante testigos, en que se haga constar la infracción, y la remitirán al Departamento de Pesas y Medidas, para que por los conductos debidos se haga la aplicación de la pena correspondiente.

VI. En el caso de que las verificaciones de las pesas, medidas ó instrumentos para pesar, deban causar derechos, los Visitadores acompañarán al informe que rindan al Departamento, especificando las pesas, medidas, marca, fuerza de los aparatos para pesar, y número de contrapesos que hayan verificado, un documento en que conste la conformidad del Jefe de Estación ó de la Oficina respectiva. Estos informes serán transmitidos por la Secretaría de Fomento á los Gobiernos de los Estados, para que las oficinas recaudadoras respectivas se apliquen los derechos correspondientes, conforme á la tarifa que esté vigente al tiempo de hacerse la verificación.

VII. Las disposiciones del Reglamento de la Ley de 19 de Junio de 1895, que no estén en contradicción con las anteriores disposiciones, son aplicables, en todas sus partes, á las verificaciones de que se trata, aunque las oficinas del Fiel Contraste no intervengan en lo sucesivo en la operación puramente práctica de la verificación.

VIII. Las anteriores disposiciones surtirán sus efectos desde la fecha en que se publiquen en el "Diario Oficial."

Y por acuerdo del mismo Primer Magistrado, me es grato comunicarlo á Ud. para los efectos correspondientes."

Lo que por disposición del C. Gobernador transcribo á Uds. á fin de que lo haga del conocimiento de los Presidentes Municipales y Encargados de las Oficinas del Fiel Contraste de ese Distrito, para su exacto cumplimiento.

Libertad y Constitución. Pachuca, Febrero 10 de 1903.—Rodolfo Isunza, Oficial Mayor.—Al Jefe Político.....

# ESTADO DE HIDALGO.

Distrito de Pachuca.

Municipio de la Cabecera.

AÑO DE 1902.

MES DE ENERO.

*Corte de Caja de segunda operación practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.*

## INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....\$ 3,094 42

### IMPUESTOS Y RECURSOS FIJOS.

Contribución conforme al Decreto número 66...	1,640 15	
Decreto número 71.....	11 07	
Derechos sobre juegos permitidos.....	4 00	
Derechos por licencias para diversiones públicas.....	57 00	
Derechos á los carruajes.....	238 80	
Multas por infracción de policía.....	242 52	
Multas impuestas por el gobierno y demás autoridades.....	33 33	
Productos del horno de cremación.....	70 76	
Rezagos por impuestos fijos.....	74 00	
Productos del Rastro.....	1,875 30	
Pisos de plazas que causan contribución federal.....	76 57	
Pisos de plazas que no causan contribución federal.....	1,699 71	
Aprovechamiento de Hospitales por estancia de prostitutas.....	31 81	
Venta de bienes propios.....	-00 50	
Productos del registro civil.....	383 50	
Subvención al gasto de alimento de presos.....	25 00	
Subvención para construcción y reposición de Cárceles.....	11 24	
Arrendamiento de fincas.....	14 00	
Productos por mercedes de aguas.....	20 00	6,509 26

### IMPUESTOS ADICIONALES.

El 25 p <sup>o</sup> sobre la contribución á profesiones etc.....	173 55	
El 10 p <sup>o</sup> sobre predios rústicos.....	57 33	
El 10 p <sup>o</sup> sobre predios urbanos.....	229 95	
El 25 p <sup>o</sup> sobre ventas.....	1,745 22	
El 50 p <sup>o</sup> al pulque y alcohol.....	2,310 96	4,517 01

### RAMOS AJENOS.

Recaudado por contribución federal.....	1,252 19
<b>Suman los Ingresos.....\$</b>	<b>15,972 88</b>

## EGRESOS

Sueldos y gastos de la Asamblea.....	\$ 94 00
Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal.....	427 00
Sueldos y gastos de los Juzgados Conciliadores.....	605 00
Sueldos y gastos de la policía de seguridad.....	2,691 00
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo.....	40 00
Sueldos de 20 carretoneros.....	332 39
Sueldo de 2 peones del jardinero.....	24 00
Por compra de plantas y útiles para los jardines.....	189 16
Compra y compostura de carretones.....	69 00
Forraje para las bestias de los carretones.....	403 55
Alumbrado de petróleo.....	84 14
Sueldo del jardinero mayor (segunda quincena).....	20 00
Sueldos y gastos de las cárceles.....	1,527 93
Sueldos y gastos de salubridad.....	30 00
Sueldos y gastos del Rastro.....	199 00
Sueldos y gastos del Horno de cremación.....	149 73
Sueldos y gastos por vigilancia de Montes y Aguas.....	36 00
Sueldos y gastos del Panteón.....	455 16
Obras públicas.....	1,571 76
Sueldo del encargado del Fiel Contraste.....	40 00
Sueldo de un relojero público.....	15 00
Sueldo de un Inspector de coches, tranvías y carros.....	45 00
Impresiones municipales.....	54 30
Sueldos accidentales.....	39 68
Gastos imprevistos.....	500 00
Por libros del registro civil.....	50 00
Servicio telefónico.....	32 50
Muebles y útiles de las oficinas municipales.....	63 90
Rentas de locales para escuelas.....	855 46
Gastos de correspondencia oficial.....	1 00
Desinfección de casas, camillas etc.....	1,196 84
Honorarios del tesorero y planta de la oficina.....	547 91
Honorarios del Administrador de rentas al 5 p <sup>o</sup> sobre los ingresos de impuestos adicionales.....	225 85

### RAMOS AJENOS.

Enterado en la Jefatura de Hacienda en estampillas canceladas de contribución federal.....	1,252 19
<b>Suman los Egresos.....\$</b>	<b>12,075 61</b>
<b>Suman los Ingresos....."</b>	<b>15,972 88</b>
<b>Existencia para Febrero de 1903.....\$</b>	<b>3 897 27</b>

Pachuca, Enero 31 de 1902.—Tesorero, *Pedro Flores Renero*.—Presidente, *Alfonso M<sup>s</sup> Brito*.—Jefe de Hacienda, *Jesús M. Fraustro*.

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia del Estado

PRIMERA SALA.

NOTICIA de las causas y expedientes que hubo en la Primera y Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de Enero próximo pasado.

CAUSAS CRIMINALES.

Existencia anterior.

Por la Primera Sala	causas	56
Por la Primera Fiscalía	"	86
Por la Segunda Fiscalía	"	0
Defensoría de oficio	"	20
<b>Suma</b>		<b>162</b>

Entradas en Enero.

Por la Primera Sala	causas	118
Por la Primera Fiscalía	"	30
Por la Segunda Fiscalía	"	0
Defensoría de oficio	"	9
<b>Suma</b>		<b>157</b>

Despachadas

Por la Primera Sala	asuntos	133
Por la Primera Fiscalía	"	61
Por la Segunda Fiscalía	"	0
Defensoría de oficio	"	7
<b>Suma</b>		<b>201</b>

Pendientes para Febrero.

Por la Primera Sala		41
Por la Primera Fiscalía		55
Por la Segunda Fiscalía		0
Por la Defensoría de oficio		22
<b>Suma</b>		<b>118</b>

CIVIL.

Concluido.

Por la Primera Sala	causas	0
Por la Primera Fiscalía	"	0
Por la Segunda Fiscalía	"	0
Defensoría de oficio	"	0
<b>Suma</b>		<b>0</b>

Pendiente.

Por la Primera Sala	asuntos	125
Por la Primera Fiscalía	"	0
Por la Segunda Fiscalía	"	0
Defensoría de oficio	"	0
<b>Suma</b>		<b>125</b>

Pachuca, Febrero 9 de 1903.—Manuel Bravo.

SEGUNDA SALA.

Causas que quedaron pendientes hasta el 31 de Diciembre de 1902, en esta forma:

En poder del C. Fiscal 1º	8
En poder del C. Fiscal 2º	0
En poder del C. Abogado Defensor	49
En poder de los defensores nombrados por los reos	7
En trámite	110
Reservadas por estar prófugos los acusados.	9 183

Causas que entraron en apelación y revisión del 1º al 31 de Enero de 1903	106
Causas falladas en Sala en que tuvo intervención el C. Fiscal 1º	2
Causas falladas en Sala en que tuvo intervención el C. Fiscal 2º	78
Causas falladas en Sala en que no intervino el Ministerio Fiscal	51 131
En poder del C. Fiscal 1º	6
En poder del C. Fiscal 2º	21
En poder del C. Abogado Defensor	40
En poder de los defensores nombrados por los reos	7
En trámite	75
Reservadas por estar prófugos los acusados.	9 158
<b>Total</b>	<b>289 289</b>

Expedientes civiles que quedaron pendientes en la Sala hasta el 31 de Diciembre de 1902	99
Expedientes civiles que entraron del 1º al 31 de Enero de 1903	0
Expedientes civiles tallados en sala	2
Expedientes civiles pendientes de que promuevan las partes y otros por estar en trámite	97
<b>Total</b>	<b>99 99</b>

Pachuca, Febrero 7 de 1903.—Miguel Flores y Ramires, Srio.—Vº B.º, Román Robledo.

Sección Electoral.

Junta de Escrutinio del Distrito Electoral número 3 del Estado de Hidalgo.—En la Villa de Huejutla, cabecera del Distrito Electoral número 3 del Estado de Hidalgo, establecida la Junta de Escrutinio que suscribe, en el local de la Escuela para niñas de esta Cabecera, que se le ha designado, a las nueve de la mañana del día primero de Febrero del año de mil novecientos tres, habiendo quórum legal se abrió la sesión, dándose cuenta previamente con el dictamen que sigue: Al margen, Comisión computadora.—Dentro.—Señor:—La comisión que suscribe ha examinado escrupulosamente todo el número de boletas reunidas en los expedientes electorales que se formaron el diez y ocho del próximo pasado Enero en todas las casillas en que se dividieron los Municipios correspondientes a este Distrito con motivo de las elecciones ordinarias verificadas en la fecha expresada, para Diputados propietario y suplente a la 18ª Legislatura del Estado de Hidalgo, ha venido en conocimiento que corresponde al de las personas anotadas en los padrones respectivos: que dichas boletas están debidamente selladas; que los nombres de los candidatos se hallan sin tachas ni emendaturas; en consecuencia la comisión en cumplimiento de su deber, consigna que encontrándose formados los expedientes relativos conforme a los preceptos de la l-y, se honra en proponer a la aprobación de la R. Junta los puntos siguientes:—1º Es Diputado propietario por el Distrito de Huejutla a la 18ª Legislatura del Estado de Hidalgo, el Ciudadano Lamberto Revilla, por haber obtenido el número de seis mil doscientos sesenta y un votos que constituyen la mayoría absoluta de los que emitieron los Ciudadanos de este Distrito.—2º Es Diputado suplente a la 18ª Legislatura del Estado de Hidalgo por el Distrito electoral número 3, el Ciudadano Enrique Zenil, por haber obtenido el mismo número de seis mil doscientos sesenta y un sufragios que el anterior.—Puestos a discusión cada uno de los puntos con que concluyo el anterior dictamen, no habiendo quien pidiese la palabra se aprobó por unanimidad general, sin discusión.—Aprobado que fué el dictamen, el Presidente de la me-

sa con voz solemne hizo la siguiente declaración: Ciudadanos Miembros de la R. Junta de Escrutinio del Distrito Electoral número 3 del Estado de Hidalgo:—De conformidad con las facultades que me concede el artículo 35 de la Ley número 672, declaro que ha habido elecciones en este Distrito; que ha sido electo Diputado propietario a la 18ª Legislatura del Estado el Ciudadano Lamberto Revilla; y Diputado suplente a la propia Legislatura el Ciudadano Enrique Zenil.—Habiéndose extendido por los Secretarios el acta de la sesión se dió cuenta con ella y aprobada que fué la firmaron los miembros que estuvieron presentes y se levantó la sesión.—Presidente, Antonio Gutiérrez Piña; Celso D. González, Secretario; David E. Amador, Secretario; Fructuoso Terán, Macrino Vite, Delfino Pando, Benito R. Flores, Casimiro Ostoá, Ramón Sánchez, Agustín López, Sostenes López, José Lucas, Aurelio Alvarado, Rafael Ortega, Rosalino Ortega, Leopoldo González, Gabino Medina, Silviano Leinés, Benjamín Montiel, Nepomuceno Ramírez, Genovio Cerecedo, Marcelo Ortega.—Celso D. González, Secretario.—David E. Amador, Secretario.—Rúbricas.

Es copia de su original que certificamos.—Huejutla, 1º de Febrero de 1903.—Presidente, Antonio Gutiérrez Piña.—Celso D. González, Secretario.—D. E. Amador, Secretario.

Junta de Escrutinio del 5º Distrito Electoral del Estado.—Al centro.—En Molango, Cabecera del 5º Distrito Electoral del Estado, a primero de Febrero de mil novecientos tres, reunidos a las nueve de la mañana en el salón de sesiones de la II. Asamblea Municipal de esta Villa, cuarenta y cuatro Presidentes de mesas electorales que constituyen la Junta de Escrutinio a que se refiere el artículo 31 de la ley electoral número 672, reformada por Decreto 728 de diez y seis de Mayo, de mil ochocientos noventa y ocho, se abrió la sesión bajo la Presidencia del C. Fernando Alcántara. Acto continuo, se dió cuenta con el Dictamen de la Comisión computadora de los votos emitidos en todas las casillas electorales del Distrito, al verificar la elección de Diputados propietario y suplente a la II Legislatura del Estado, en cuyo Dictamen expresa entre otras cosas la referida comisión, que en su concepto la elección que tuvo lugar el día dieciocho de Enero, próximo pasado, se verificó con todas las formalidades debidas, que no encuentra error substancial respecto a las personas nombradas, y que por consiguiente, somete a la deliberación y aprobación de esta Junta, las proposiciones de la parte resolutive de su repetido Dictamen, en que consulta la declaración de Diputados a favor de los Ciudadanos Lic. Miguel Lara y Dr. Alberto Espinosa, propietario y suplente respectivamente. Puestas a discusión las proposiciones de que se ha hecho mérito, sin ella fueron aprobadas por unanimidad, por cuya virtud el Ciudadano Presidente de la Junta, puesto en pie, hizo la siguiente declaración: "Es Diputado propietario a la XIII Legislatura del Estado de Hidalgo por el 5º Distrito electoral del mismo, el C. Lic. Miguel Lara, por haber reunido la mayoría de siete mil doscientos cincuenta y cinco votos. Es Diputado suplente a la misma Legislatura y en el propio periodo constitucional, el C. Dr. Alberto Espinosa, por haber alcanzado los mismos siete mil doscientos cincuenta y cinco sufragios."—Con lo que terminó el acto levantándose la presente acta que firmaron los que supieron hacerlo, de la cual se sacarán las copias que expresa el artículo 36 de la ley número 672, para los fines consiguientes.—Damas fé.—Fernando Alcántara, Presidente.—Emilio Vite, Gabino Hernández Guimesindo Fuentes, R. Pilar Pedraza, Avelino Juárez, C. Pedraza, Concepción López, Genaro L. Rivera, Melito Contreras, Santos Cabrera, Margarito Mendoza, Trinidad B-Itran, Manuel Z. Licona, Apolinar Olivares y O., Trinidad Perez, Felipe Badillo, Francisco Melo, Coledonio Ramírez, Mariano Velázquez, Pedro Magos, Rosalino Pedraza, Gerardo Flores, Néstor Najera, Aurelio Razo, Loreto Acos-

ta, Adrian Rivera L., Willebaldo Silva, Leopoldo Enriquez, Lucas Celestino, Lorenzo Hernández, J. Cerecedo, Adolfo Espinosa, Secretario.—Alfredo G. Mercado, Secretario.—Firmado.

Es copia sacada de su original.—Molango, Febrero 1º de 1903.—Fernando Alcántara, Presidente.—Adolfo Espinosa, Secretario.—Alfredo G. Mercado, Secretario.

Junta de Escrutinio del 7º Distrito Electoral.—En la Villa de Tula de Allende, Distrito de su nombre, Estado de Hidalgo, a primero de Febrero de mil novecientos tres, en el local y hora con anticipación designados, Escuela Oficial número 1 para niños, y a las diez de la mañana, reunidos cincuenta y un Presidentes de los mesetas y dos que debieron concurrir, anunció la presidencia que se abrió la sesión y que se iba a proceder a dar lectura al dictamen de la Comisión computadora, hecho lo cual, se puso a discusión en los términos que previene el artículo 33 de la Ley número 672 y concluido el debate respectivo, se procedió a la votación habiendo sido aprobadas todas las proposiciones por los individuos presentes, por lo cual el C. Presidente declaró que hubo elección en este Distrito, y que son Diputados por él, a la XVIII Legislatura del Estado: propietario el C. Licenciado Carlos Sánchez Mejorada, y suplente el C. José Lorenzo Cosío, por haber obtenido la mayoría absoluta de votos de todos los Ciudadanos que formaron la secciones que componen el Distrito electoral número 7. En seguida se dispuso se cumpliera exactamente con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley, levantándose en seguida la sesión y asentándose esta acta que previa lectura, de conformidad, firmaron todos los presentes.—Alvaro Jiménez, Presidente.—Eduwigis González, Paulino López, Febronio Daniel, Nabor Pérez Francisco Gómez, Cándido Navarrete, Juan Zúñiga, Santos Erasmo, José Ortiz, Encarnación Rivera, Martín Callejas, Francisco Cortés, Juan Escamilla, Onofre Montoya, Pablo A. Rivera, Pepino Torres, Ascención Estrada, Fabián Valdés, Juan F. Porras, Fidenio Gálvez, Patricio Buitista, Tito Estrada, Teodomiro Pérez, Silvino Flores, Eleuterio Lizardi, María Miranda, Angel Alfaro, José A. Sánchez, Marcos Angeles, José Angeles, Pedro Ortega, Luis Trejo, Nemecio Ortiz, Doroteo Nieto, Julián Velásquez, Mateo Uribe, Rosalio Lugo, Anastasio Bravo, José Rodríguez, Bernardino Pérez, Eduardo Al-mán, Cándido Pedraza, Luis Uribe, Isauro Monroy, Marcelino Aguilar, Andrés Reyes, Dionisio Zavala.—Rúbricas.—Cristóbal Vega, Secretario 1º.—Franco García, Secretario 2º.—Rúbricas.

Es copia exacta de su original sacada para remitirse al Superior Gobierno del Estado en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 36 de la Ley electoral número 672.—Tula de Allende, Febrero 1º de 1903.—Presidente, Alvaro Jiménez.—Secretario 1º, Cristóbal Vega.—Secretario 2º, Francisco García.—Rúbricas.

## Sociedad Anónima de concursos en Coyoacán.

### INVITACION.

Para el concurso de flores, pájaros y peces de ornato, que tendrá lugar en la Villa de Coyoacán el próximo mes de Abril.

El Consejo de Administración de la Sociedad Anónima de Concursos en Coyoacán, animado por el éxito que ha obtenido en las exposiciones anteriores, se honra invitando a los floricultores, poseedores de aves canoras, piscicultores, etc., para la acostumbrada Exposición floral que tendrá lugar en el edificio de la Sociedad, en los días del 26 de Abril al 3 de Mayo de este año.

La Sociedad Anónima no desmaya en su tarea de fomentar cuantos elementos se relacionan con el desarrollo de la

riqueza pública, y hasta el presente cada uno de los Concursos efectuados ha sido un progreso con respecto a los anteriores.

El actual espera que lo será también, y muy plausible, así por su carácter esencialmente atractivo, cuanto porque la misma Sociedad ha decidido colocarlo bajo el patrocinio de las Damas de México, los cuales siempre han impartido a los Concursos de flores su valiosa protección.

El Concurso del presente año se verificará con arreglo a las siguientes bases:

**BASES GENERALES PARA LOS FLORICULTORES.**

1.º Se invita a todas las personas que se ocupen del cultivo de flores a tomar parte en el Certamen, ya sean aficionados, floricultores ó comerciantes en flores.

2.º La Exposición se abrirá el día 26 de Abril y se clausurará el 3 de Mayo, día en que se hará la distribución de premios.

3.º En el Certamen habrá separadamente cuatro grupos: el de aficionados, el de floricultores, el de establecimientos públicos ó de enseñanza y el de corporaciones.

4.º Se admitirán en concurso:

- I. Plantas de todas clases.
- II. Colecciones de plantas medicinales.
- III. Flores sueltas, ramos y adornos de flores.
- IV. Adornos de flores secas y hojas.
- V. Planos para formar jardines y parques.
- VI. Instalaciones de invernadero.
- VII. Grutas artificiales y riscos.
- VIII. Aparatos de física ó instrumentos de meteorología aplicados a la floricultura.
- IX. Instrumentos y aparatos de floricultura en general. Macetas, flores y demás objetos de cerámica propios para jardines.
- X. Abonos naturales y artificiales para plantas.
- XI. Proyectos de jardines botánicos y zoológicos.
- XII. Obras sobre floricultura y horticultura, crías de pájaros y de peces.

XIII. Plagas que invaden a las plantas en los jardines y medios de extirparlas.

5.º Los expositores cuidarán personalmente, ó por medio de encargados, de la colocación de sus plantas en el lugar que se les designe, y cuidarán asimismo de la conservación de ellas, no siendo responsable la Sociedad de los perjuicios que puedan originarse, por la falta de cuidado ó por abandono de los interesados ó encargados. Sin embargo, para facilidad de los Expositores foráneos y de los de la Capital que no puedan mandar encargado especial, la Sociedad se ocupará en ese caso de recoger en las estaciones de ferrocarriles y en las casas las plantas para la Exposición y cuidarlas durante el tiempo que dure el Certamen; pero sin ninguna responsabilidad.

6.º Los pedidos de espacio se dirigirán al Secretario del Consejo de la Sociedad, calle del Espíritu Santo número 425, hasta la víspera de la apertura. Después de esta fecha se seguirán admitiendo objetos sin designar determinado espacio, hasta la víspera de la calificación, que será el día 3 de Mayo. Las flores sueltas y adornos serán calificados en la mañana misma de la distribución de premios.

7.º En los pedidos de espacio se manifestará la clase de plantas, flores ó útiles de jardinería que se desea exponer y el espacio que se requiere. Los espacios se concederán gratis.

8.º Cada planta exquisita llevará una tarjeta con el nombre vulgar ó científico de la planta.

9.º Los productos expuestos que se vendan no podrán sacarse de la Exposición antes de su clausura, con excepción de las flores cortadas, ramos y adornos, cuya venta será permitida durante los días de la Exposición, únicamente a los expositores.

**BASES PARA LOS EXPOSITORES DE PÁJAROS Y PECES.**

1.º Sólo concurrirán al Certamen pájaros y peces vivos, y serán admitidas aves canoras, de plumaje, y peces de ornato, colocados en sus correspondientes jaulas y acuarios.

2.º Los expositores cuidarán personalmente ó por medio de encargados, de sus pájaros y peces; y la Sociedad en ningún caso responderá por la pérdida ó muerte de alguno de los animales expuestos.

3.º Se admitirán pájaros y peces hasta la víspera de la apertura.

4.º Los pedidos de espacio se dirigirán al Secretario del Consejo y se concederán gratis.

Habrán premios de medallas y dinero que serán otorgados por los jurados que nombre la Secretaría de Fomento.

Los fallos del Jurado son inapelables.

México, Enero 31 de 1903. — *M. Fernández Leal.* — *Fernando Pimentel y Fagoaga.* — *Guillermo Uhink.* — *Eduardo Hegewisch, Secretario.*

**Sección de Avisos.**

**NO SERA UD. ENGAÑADO.**

Que siempre hay fallerías y fraudes en abundancia, es cosa que todo el mundo sabe; pero rara vez ó nunca se encuentra que una importante casa comercial los cometa, sea cual fuere la clase de su giro. No puedo haber éxito permanente de alguna clase, cuando está basado en la mala fé ó engaño. Esto nunca se ha visto ni se verá. Los que intenten los fraudes, son sencillamente tontos y pronto sufren el castigo que se merecen. Sin embargo, hay muchas personas que temen comprar ciertos artículos anunciados por temor de ser embaucados y engañados; especialmente se resisten a dar confianza a las manifestaciones que se publican sobre los méritos de ciertas medicinas. El muy eficaz remedio, conocido bajo el nombre de

**PREPARACION DE WAMPOLE**

es un artículo que se puede comprar con tanta seguridad y garantía como la harina, artefactos de seda ó algodón, siempre que procedan de una fábrica con reconocida reputación. No nos convendría exagerar de manera alguna sus buenas cualidades ó representarla como con las que no le correspondan; pero tampoco necesitamos de tal ardid. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabo de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malva y Cerezo Silvestre, y cuan valiosa debe ser tal combinación de estos importantes reactivos medicinales, es cosa patente a todo el mundo. Es de inapreciable valor en casos de Restriados, Influenza, Debilidad General y Nerviosa, Anemia, Afecciones de la Sangre, la Garganta y los Pulmones. "El Dr. Fernando López, de México, dice: Tengo el gusto de decirles, que considero la Preparación de Wampole de mucha utilidad, para restaurar el organismo por su fácil asimilación." La ciencia no puede proporcionar cosa mejor, y acaso nada tan bueno. Es un remedio que bien puede referirse ó sus antecedentes. Basta una botella para convencerse. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." Cuidado con las imitaciones y sustituciones. De venta en todas las Droguerías y Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1º de Enero a 28 de Junio de 1903. — Recibido, Febrero 26 de 1902.

**JUDICIALES.**

**ESTADO DE HIDALGO.**

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.**

**CONVOCATORIA**

En los autos intestamentarios de Don Jesús Olguín, el Juez de primera Instancia de este Distrito Lic. Francisco Flores ha mandado se convoque á las personas que se eroin con derecho á la sucesión para que se presenten á este Juzgado á deducir el que les asista en el término de treinta días contado desde la fecha de la última publicación de este aviso que por tres veces consecutivas se hará en el "Periódico Oficial" del Estado (Hidalgo.)

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Actopan, á diez de Febrero de mil novecientos tres.—*Emilio Tapia, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Febrero 10 de 1903.—Recibido Febrero 16 de 1903.—*Quiroz.*

**ESTADO DE HIDALGO.**

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE EDICTO.**

En el juicio intestado del Sr. Darío Hernández vecino que fué del pueblo de Omilán de esta jurisdicción, el Lic. Ismael Iriarte y Druña Juez de primera Instancia del Distrito, ha concedido al Albacea el término de quince días para formar y presentar los inventarios por memorias simples.

Lo que se hace saber á los interesados para los efectos del artículo 5.º del Decreto número 798.

Atotonilco el Grande, Febrero siete de mil novecientos tres.—*Domingo Hernández, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 14 de 1903.—Recibido, Febrero 16 de 1903.—*Quiroz.*

**ESTADO DE HIDALGO.**

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.**

**AVISO**

El Sr. Lic. Filiberto Rubio, Juez de primera instancia del Distrito, ha mandado citar á los herederos de la sucesión testamentaria del finado Feliciano Rosales vecino que fué de esta población, para la formación de inventarios que por memorias simples presentará el albacea, dentro de los quince días siguientes á la tercera publicación de este edicto, en el "Periódico Oficial" del Estado, conforme á los artículos 5.º y 6.º del Decreto número 798.

En cumplimiento de lo mandado expido el presente en Zacualtipán á los diez y seis días del mes de Febrero de mil novecientos tres.—*Adolfo Lémus, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Febrero 16 de 1903.—Recibido Febrero 19 de 1903.—*Quiroz.*

**ESTADO DE HIDALGO.**

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.**

El C. Lic. Rafael Martínez, Juez de primera Instancia de este Distrito á los que la presente viene hacer saber:

Que D. Ramón Urrutia, como apoderado de D. Tomás del mismo apellido se ha presentado demandando en juicio hipotecario á los Sres. Porfirio y Armando Macedo, la suma de mil ochocientos pesos y sus réditos á razón del uno y medio por ciento mensual, así como los gastos y costas legales; fundando su demanda en el testimonio debidamente registrado, de una escritura de hipoteca otorgada en esta ciudad el veintinueve de Diciembre de mil novecientos ante el Notario Lic. Manuel S. Rodríguez y de la que aparece que los expresados Sres. Porfirio y Armando Macedo reconocen deber á Don Tomás Urrutia la suma de mil ochocientos pesos que el segundo recibió en calidad de mutuo y que ambos se obligaron á pagar solidariamente en el término de dos años contados desde la fecha indicada estipulándose que por todo el tiempo que esté insoluto el capital se pagará el rédito de uno y medio por ciento mensual; garantizando su obligación con la hipoteca de las casas número uno y contigua de la primera Calle de Juárez de esta Ciudad con la maquinaria que forma la fábrica de hilados y denominada "La Reforma" conforme al inventario que consta en la relacionada escritura. Los linderos de las casas hipotecadas son los siguientes: al Norte, solar de Don Miguel San Vicente; casa del Dr. Fernando Gayol y capilla de la Merced; al Oriente la misma capilla y calle primera de Juárez; al Sur, la cuarta calle de Bravo y la propia capilla; y al Poniente, solar de Don Miguel San Vicente.

En virtud de las constancias que preceden, quedan sujetas las casas número uno y contigua de la calle de Juárez y la maquinaria que en ellas existe, de la propiedad de los Sres. Porfirio y Armando Macedo, á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público,

para que no se practiquen en las mencionadas casas y maquinaria, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precantoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por el C. Tomás Urrutia.

Dada en la Ciudad de Tulancingo á los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos tres.—*Doy fé.—Rafael Martínez.—Hernández.—Rábrias.*

Y para su publicación por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado se expide la presente.—*Doy fé.—Rafael M. Hernández.* 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Febrero 10 de 1903.—Recibido, Febrero 12 de 1903.—*Quiroz.*

**ESTADO DE HIDALGO.**

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.**

**CITACION.**

En los autos testamentarios de Don Mónico Valdés, el Sr. Juez de primera Instancia de este Distrito, Lic. Francisco Flores, ha mandado que con citación de los herederos, legatarios y acreedores se proceda á la facción de los inventarios solemnes y al avalúo de los bienes yacientes, concediéndole al efecto al albacea el término de veinte días y cuya diligencia dará principio al tercer día útil siguiente al de la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Para su publicación por tres veces en dicho periódico, expido el presente en Actopan, (Estado de Hidalgo) á seis de Febrero de mil novecientos tres.—*Emilio Tapia, Secretario.* 3-2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Febrero 7 de 1903.—Recibido, Febrero 12 de 1903.—*Quiroz.*

**ESTADO DE HIDALGO.**

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.**

**EDICTO.**

En los autos del intestado á bienes del Sr. Nabor Rivera vecino que fué de San Antonio Cuantepec, el C. Lic. Rafael Martínez Juez de primera instancia del Distrito que conoco de los autos respectivos ha mandado citar á los herederos lo mismo que á los demás interesados para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes que tendrá lugar en la casa mortuoria á las nueve de la mañana del quinto día útil posterior á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación se expide el presente.

Tulancingo, 3 de Febrero de 1903.—*Rafael M. Hernández.* 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Febrero 12 de 1903.—Recibido, Febrero 13 de 1903.—*Quiroz.*

**ESTADO DE HIDALGO.**

**AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.**

Núm. 139.—Los Sres. Jaime T. Vial y Charles S. Bronson, el primero de nacionalidad inglesa y el segundo de la de los Estados Unidos de América y ambos vecinos de esta ciudad, solicitan con el nombre de "Dos Carlos" la concesión de setecientas pertenencias mineras y las demasías que resultaren, para explotar minerales de plata y oro que se encuentran en varias vetas, situadas en su mayor parte de Oriente á Poniente, al Este de la cabecera del Municipio y Distrito de Pachuca en terrenos del mismo Municipio y del pueblo de Azoyatla. Esta concesión que se situará en la forma de un polígono cuya longitud, de Oriente á Poniente será como de tres mil metros y la de Norte á Sur como de dos mil quinientos, pudiendo medirse desde la esquina Suroeste de la cuadra de la mina "La Casualidad" dos mil metros hacia el Sur y como novecientos hacia la mojonera Suroeste de las pertenencias de la mina "San Patricio," tendrá como linderos: Al Norte los fundos "Del Río," "Demasía de Beistegui," "La Concordia," "San Patricio," "El Refugio" y "Virginia;" al Oriente los de "Victoria" y "Gloria;" al Poniente los de "El Lobo" y "La Casualidad;" y al Sur terreno libre, y como señales particulares: el cerro nombrado del Barrio que queda al Sur de los fundos "Del Río" y "Concordia," la Barranca de Soza, y los caminos para las minas de "Barrón," "Santa Gertrudis," etc., que quedarán al Norte de la concesión que se pretende.

El Ingeniero de minas C. Teodomiro Lago, de esta vecindad, ha aceptado la comisión para medir como perito, y sin perjuicio de tercero, las pertenencias y demasías que se solicitan.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en la Agencia.

Pachuca, Febrero 13 de 1903.—*Ramón M. Rosales.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 14 de 1903.—Recibido, Febrero 16 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
NEGOCIACION MINERA DE SAN RAFAEL Y ANEXAS.  
CANJE DE ACCIONES.

Acordado por la Junta Directiva que con fecha 1° de Marzo del corriente año se emitan nuevas acciones avindoras de la Negociación y avindoras de la mina de San Rafael, para substituir las emitidas el 1° de Diciembre de 1880; ha dispuesto se avise a los Señores accionistas que pueden ocurrir a esta Secretaría desde el 2 del citado mes de Marzo, todos los días útiles, de tres a seis de la tarde, con excepción de los en que comience pago de dividendo y los tres siguientes, a efectuar el canje de sus bonos; bajo el concepto de que éste se hará tan pronto como lo permitan las demás labores de la oficina y en el orden que se vayan presentando los interesados.

México, Febrero 2 de 1903.—L. Blázquez, Srío.

14—4

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 6 de 1903.—Recibido, Febrero 6 de 1903.—Quiroz.

## DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.  
COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.  
— Sociedad Anónima. —  
DIVIDENDO NÚM. 59.

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado el Dividendo referido a razón de un peso por acción, pagadero de esta fecha en el Despacho de la casa número 11 de la calle de San Bernardo en esta capital y por D. Enrique G. Greaves en Pachuca, Calle de Hidalgo núm. 52, mediante la entrega del cupón núm. 59 de las acciones de la nueva emisión, adherido al recibo correspondiente de los esquetos que se proporcionan en ambos Despachos.

México, a 27 de Enero de 1903.—Agustín Quintanilla, Srío.

28—4—12—20—28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 27 de 1903.—Recibido, Enero 27 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULA.  
REMATE  
PRIMERA Y UNICA ALMONEDA.

El día veintidos del presente mes a las diez de la mañana tendrá lugar en el local de esta oficina, el remate de tres acémilas, dos color negro y una pardo como de seis años de edad, medianas, orejonas y que fueron embargadas al Sr. Anastasio León por adeudo de contribuciones, sirviendo de base para el remate el precio de [\$30.00 es.] treinta pesos en que fueron valuadas por el perito respectivo en el concepto de que será postura admisible la que cubra las tres cuartas partes del precio que se anuncia bajo la base de pago al contado.

Tula, Febrero 17 de 1903.—P. L. D. S. A., Alberto Chávez, Oficial 1°.

1—1

Recibido, Febrero 17 de 1903.—Quiroz.

## BANCO DE HIDALGO.

— Sociedad Anónima —  
CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración en sesión de hoy y de acuerdo con el artículo 51 de los Estatutos, acordó convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que se verificará en las Oficinas del Banco el día 10 del próximo mes de Marzo, a las 10 ½ a. m. bajo la siguiente:

### ORDEN DEL DIA.

- I. Informe del Consejo de Administración,
- II. Informe del Señor Comisario,
- III. Presentación de las cuentas del primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1902, y compuesto únicamente de dos meses, para su examen y aprobación,
- IV. Aplicación de las utilidades.

No habiendo aún títulos de acciones, no es necesario recabar con anticipación tarjetas de entrada, debiendo regir para la formación de la Lista de Asistencia los libros de Registro de Acciones.

De acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, los accionistas ausentes, pueden hacerse representar por medio de cartas-poder, las cuales no deberán otorgarse a favor de ninguno de los miembros del Consejo.

Pachuca, Febrero 6 de 1903.—El Director Gerente, R. Castañeda y Palomar.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 9 de 1903.—Recibido, Febrero 9 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.  
AVISO.  
SEPTIMA ALMONEDA.

Para el día (27) veintisiete del mes actual, a las nueve de la mañana, tendrá verificativo en el local que ocupa esta Administración de Rentas, la séptima almoneda para el remate de la finca urbana embargada al Sr. Ignacio Saucedo, por adeudo de contribuciones. Servirá de base para el remate, la cantidad de \$106.29 es., ciento seis pesos veintinueve centavos que queda, después de haber hecho las deducciones legales sobre el valor fiscal del predio referido, y se admitirá postura que llegue a las tres cuartas partes del precio enunciado.

Lo que se hace saber al público, en solicitud de postores.

Zacualtipán, Febrero 7 de 1903.—Aureliano del Rosal.

3—2

Recibido, Febrero 12 de 1903.—Quiroz.

## CONSULTORIO DEL DR. ANTONIO PEÑAFIEL

MEDICO CIRUJANO

DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MEXICO.

Especialidad en enfermedades de Señoras, curación del mal del Pinto y demás enfermedades de la piel; Operaciones de Cirujía; curación del Reumatismo, de la Gota y de la Anemia ó Clorosis por medio del YCHTHYOL, medicamento de Alemania.

Horas de Consulta de 3 a 6 de la Tarde.

México.—Esquina de la 2ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz, y 1ª del Alamo.

# El Apetito

Cuando se pierde el apetito y no se recobra con facilidad hay motivo para alarmarse. La falta de nutrición deja al organismo expuesto a muchas enfermedades cuyos gérmenes se ceban en la debilidad. En la mayoría de los casos la anemia y la tisis se deben originalmente a la falta de nutrición. Las

## Píldoras Rosadas

del Dr. Williams

Para Personas Pálidas,

restablecen el apetito. Hacen mucho más, pero el restablecimiento del apetito es generalmente el primer efecto. Con el apetito vienen las fuerzas, el aumento en peso, el buen color, el buen humor, la salud. Enriquecida la sangre con el uso de las Píldoras Rosadas del Dr. Williams, hay poco que temer siempre que se observen los preceptos de la higiene.

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Enero 22 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1° de Octubre a 28 de Diciembre de 1902.